

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OBRAS CIVILES MENORES

ENTRE

CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

Y

CLAUDIO PABLO JIMÉNEZ NÚÑEZ

En San Miguel, a 28 de abril de 2016, comparecen por una parte, la **CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, RUT. 70.962.500-4, debidamente representada, según se acreditará, por su Secretario General, don **CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ BARROS**, chileno, ingeniero civil industrial, RUT. , ambos con domicilio en calle Llano Subercaseaux N° 3519, comuna de San Miguel, en adelante "**la Corporación**"; y por la otra, don **CLAUDIO PABLO JIMÉNEZ NÚÑEZ**, gasfiter, chileno, cédula nacional de identidad número con domicilio en calle José Joaquín Pérez N° 745, comuna de San Bernardo, entre quienes se ha convenido lo siguiente:

PRIMERA: La Corporación Municipal de San Miguel es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida al amparo del D.L. 3.063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores, cuya finalidad es administrar y operar, entre otros, los servicios en el área de la salud, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación, perfeccionamiento y eficiente y eficaz funcionamiento.

SEGUNDA: La Corporación Municipal de San Miguel encarga y encomienda en este acto a don **CLAUDIO JIMÉNEZ NÚÑEZ** quien acepta, la prestación de los servicios consistentes en la mantención y reparación de bombas de agua del Liceo Andrés Bello, ubicado en calle Soto Aguilar N° 1241, comuna de San Miguel.

Dichos trabajos son producto de una emergencia sanitaria en el baño de los alumnos del Liceo, y comprenden

lo siguiente:

1. Sacar bombas de pozo.
2. Lavado de bombas.



- 3.- Desarme de bomba N° 1.
- 4.- Reparación de bomba N° 2.
- 5.- Reinstalar bombas.
- 6.- Desaguar pozo.

TERCERA: La Corporación pagará la suma única y total de \$264.000.- (**doscientos sesenta y cuatro mil pesos**), **impuesto incluido**.

El pago se realizará mediante dinero en efectivo, una vez realizados los servicios y emitida la boleta correspondiente.

El gasto se imputará a la subvención de mantención de infraestructura del Liceo Andrés Bello año 2016.

CUARTA: Para proceder al pago de los servicios de acuerdo a los valores indicados en la cláusula anterior, el contratista emitirá una boleta de honorarios a nombre de la Corporación Municipal de San Miguel, RUT. 70.962.500-4, Llano Subercaseaux N° 3519, comuna de San Miguel.

QUINTA: El prestador y su personal no tendrá ningún vínculo laboral o de otra índole con la Corporación Municipal de San Miguel, siendo de su costo y responsabilidad el pago de sueldos, impositivos, prestaciones adeudadas y cualquier otro concepto que surja de su relación contractual con los trabajadores, pudiendo la Corporación solicitar se acredite lo anterior previo al pago de los servicios.

SEXTA: La Corporación tendrá el derecho a inspeccionar y probar las instalaciones con el fin de verificar su estado y funcionamiento al recibirlo. Si estas no funcionan correctamente o no se ajustan a lo señalado en la cotización correspondiente, la Corporación podrá rechazarlos y el Contratista deberá, sin cargo para la Corporación, reemplazarlos o modificarlos en la medida que sea necesario para cumplir con lo especificado, y en caso contrario, podrá ejercer los derechos que le correspondan para obtener la reparación íntegra, oportuna y total de los daños que le causaren.

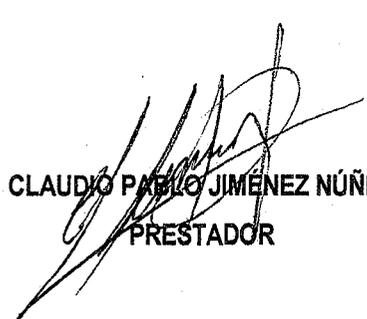
Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la comuna de San Miguel, y prorrogan la competencia a sus Tribunales de Justicia.



OCTAVA: La personería de don **CARLOS GONZALEZ BARROS** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, consta en escritura pública de fecha 08 de mayo de 2014, repertorio N° 446 otorgada ante Notario Público de San Miguel don Gonzalo Fernando Harambillet Melero.

NOVENA: El presente convenio se firma en 3 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador, quien deberá firmar en todas las páginas, y 2 en poder de la Corporación Municipal de San Miguel.


Carlos Alberto González Barros
CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ BARROS
SECRETARIO GENERAL
CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL


CLAUDIO PABLO JIMÉNEZ NÚÑEZ
PRESTADOR

GPL/DLLL/gn


ASESOR JURÍDICO
CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL